



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA N° 627/2023

Letra: Bloque FDT-JCP

USHUAIA, 5 de Diciembre, de 2023.

SEÑORA SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. Verónica Maestro

S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06 DIC. 2023 Hs. 11:00
Numero:	749 Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Dalana Ayelen Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia	

Me dirijo a Usted y a los Señores Concejales a efectos de incorporar el presente PROYECTO DE ORDENAZA para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria, en referencia a la subdivisión de la parcela 02, macizo 11, sección O y parcela 03, Macizo 03F, sección O. “ **Asociación 1° de Julio.**”

REFERENCIA: SUBDIVISION DE PARCELAS.

Ante la necesidad de seguir llevando adelante políticas de gestión municipal que brinden a nuestros vecinos soluciones habitacionales inmediatas debido a la preocupante situación que se vive actualmente relacionada a los montos de los alquileres en nuestra ciudad, es que consideramos necesario autorizar la subdivisión de las parcelas mencionadas en el encabezado del presente proyecto, creyendo que es una solución definitiva a la situación planteada por los vecinos que hacen esta solicitud.

Cabe mencionar que se solicita autorización también de los parámetros requeridos para esta subdivisión, siendo un frente mínimo de 4.9 mts, y una superficie mínima de 85m2.

Ante los fundamentos expresados, es que solicito el acompañamiento de mis pares para el tratamiento del presente,

Sin otro particular los saludo atentamente.

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la subdivisión de las parcelas identificadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como, Sección O, Macizo 11, Parcela 02 y Sección O, Macizo 03F, Parcela 03 (Asociación 1 de Julio).

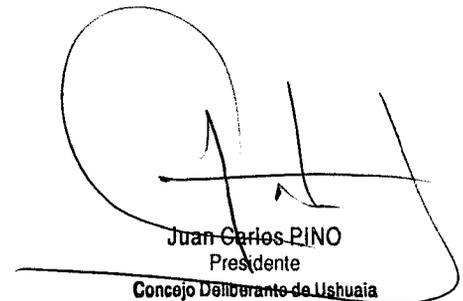
ARTICULO 2º: AUTORIZAR para las parcelas enunciadas en el artículo precedente, un frente mínimo de 4.9 metros y una superficie mínima de 85 metros cuadrados (m²).

ARTICULO 3º: Toda ampliación, refacción o reforma de las viviendas implantadas en las parcelas enunciadas en el artículo 1º, deben tener estructura independiente de las demás y no comprometer la estructura original de las viviendas preexistentes

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN _____ DE FECHA ___/___/___



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia